

RESOLUCIÓN TEL-290-13-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0638320											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18,77					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14,14						
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnan las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- Las(s) frecuenci(a)s asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que bene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisoras de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no bene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº	Freq. Tx (MHz)	Freq. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	180.15000	181.15000	12,50	25	12K5F3E/N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	TUNGURAHUA - CHIMBORAZO	18,77	14,14	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	8MJ00042	REPETIDOR-001	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	SECTOR PUELAZO			01°38'08,24" S	78°32'45,58" W		
2	8MJ000488	FJA-001	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	RIOBAMBA PRIMERA CONSTITUYENTE Y CARABOBO (DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL)			01°40'10,61" S	78°39'10,21" W		
3	8MJ000498	FJA-002	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	RIOBAMBA PRIMERA CONSTITUYENTE Y CARABOBO (DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL)			01°40'10,61" S	78°39'10,21" W		
4	8MJ000497	FJA-003	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	RIOBAMBA SECTOR BOCATOMA			01°49'08,72" S	78°35'42,81" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gen. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC224203	8MJ00042	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	25	38,45	
ESTACIONES FIJAS (3)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gen. de Ant. (dBi)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC226336	8MJ000488	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.		KENWOOD TK-7100H	25	—	
2	HC226837	8MJ000488	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.		KENWOOD TK-7100H	25	—	
3	HC226338	8MJ000497	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.		KENWOOD TK-7100H	25	—	
ESTACIONES PORTATILES (10)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC226339	KENWOOD TK-2202	2	HC226540	KENWOOD TK-2202	3	HC226541	KENWOOD TK-2202	4	HC226542	KENWOOD TK-2202

6	HC225543	KENWOOD TK-2202	6	HC225544	KENWOOD TK-2202	7	HC225545	KENWOOD TK-2202	8	HC225546	KENWOOD TK-2202
9	HC225547	KENWOOD TK-2202	10	HC225548	KENWOOD TK-2202						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 28 de Mayo de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL